



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0786 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO :

El expediente N° 1475256 con Documento 2216951, se adjunta a Relación de Descuentos por Tardanzas e inasistencias Injustificadas correspondiente al mes de Mayo del 2019 del Personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por pertenecer al presupuesto regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por la R.E.R. N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011 y R.E.R. N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado y contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada y a lo informado por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, según Relaciones de Visto, el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos del Personal SERUMS, Presupuesto Regional, correspondiente al mes de Mayo del 2019, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional N° 004-2008-AREQUIPA;





Estando a la liquidación efectuada por el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro Control Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos basada en los Informes remitidos por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de MAYO del 2019, al personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector por pertenecer al presupuesto regional SERUMS, de acuerdo al Informe y liquidación de descuentos, que en (01) folio, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: QUINIENTOS VEINTE CON 66/100 SOLES (S/.520.66), constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28...) días del mes de JUNIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. ANTONIO ANCO PUNACHI  
DIRECTOR EJECUTIVO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO  
AREQ. 28 JUN 2019  
ABOG. BORIS CATAORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO

MAAH/BCCH/JRH  
Descuentos/mayo/GRSA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



DESCUENTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE: MAYO DEL 2019  
PRESUPUESTO REGIONAL

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	REMUNE	N°		DESCUENTOS SI.		TOTAL	RED
					INASISTENCIAS	TARDANZAS	INASISTENCIAS	TARDANZAS		
666656	NEVES SOARES PEDRO GUILHERME	MEDICO		5206.60	3		520.66	-	520.66	RED CASTILLA
<b>TOTAL :</b>									<b>520.66</b>	

*[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
RESPONSABLE REGISTRO, CONTROL DE  
EFECTIVIDAD Y LEGISLACIÓN

